



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

CENTENARIO DEL ESTADO DE NAYARIT 1917- 2017

### **Comisión de Gobierno.**

**Dictamen con proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.**

### **Honorable Asamblea Legislativa:**

La Comisión de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 35, párrafo segundo, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el diverso numeral 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribe el presente dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, de conformidad con las siguientes:

### **Consideraciones**

En el marco de la división de poderes consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nayarit, el Ejecutivo, Legislativo y Judicial no podrán reunirse en un solo individuo o corporación.

Asimismo, se prevé el lugar de residencia de los poderes, en nuestro caso, la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit es donde habitualmente residen el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por lo que solo por circunstancias especiales, se podrá cambiar su residencia, tal y como lo señala el artículo 47, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, que a la letra dice:

Artículo 47.-...

XXVII. Cambiar provisionalmente por circunstancias especiales, la residencia de los Poderes del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes del número de los Diputados presentes, y con aprobación del Ejecutivo.

En ese sentido, la norma constitucional prevé circunstancias específicas que permiten cambiar de manera provisional la residencia de los mismos, de igual modo se considera que para el logro de un sano equilibrio entre los órganos constitucionales estos deben asentarse en la misma ciudad aunque no en el mismo recinto.

Bajo la misma línea, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, señala que la sede del Congreso será la ciudad de Tepic, y solo podrá cambiarse transitoriamente de acuerdo con lo señalado en la Constitución local.

Se señala además que el recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar, y sólo por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión, advertimos que dada la magnitud del acto solemne en el cual rinde protesta ante esta Soberanía el ciudadano nayarita electo para asumir la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, es trascendental que todos los nayaritas presencien dicho acto protocolario.

Tenemos claro que los avances tecnológicos permiten llegar en tiempo real a un mayor número de personas de diversas latitudes del mundo, para el caso que nos ocupa, se transmitirá la sesión pública solemne en que rinda protesta el Gobernador electo, por lo que es indispensable que se realice la mayor publicidad posible para tal evento.

Siendo el Recinto Oficial del Congreso un espacio que resultaría insuficiente para la ciudadanía que quisiera estar presente en la sesión que se celebrará el día 19 de septiembre del año en curso, se solicita la autorización de los integrantes de la Asamblea Legislativa para trasladar provisionalmente el Recinto Oficial al espacio que ocupa el Teatro del Pueblo "Alí Chumacero", ubicado en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

Los integrantes de esta Comisión, hacemos del conocimiento que la presente proposición nace a partir de una petición manifestada por la Comisión Conjunta para la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo Estatal, quien atenta a la trascendencia del relevo institucional que ha de realizarse y la importancia que este reviste para el pueblo de Nayarit.

Bajo lo expuesto y por las consideraciones vertidas con anterioridad, la Comisión de Gobierno somete a la deliberación del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente documento que se adjunta:

## **Proyecto de Decreto**

### **Que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit**

**Único.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit al espacio que ocupa el Teatro del Pueblo "Alí Chumacero", ubicado en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a efecto de que el día martes 19 de septiembre del año 2017, a partir de las 11:00 horas, la Trigésima Segunda Legislatura celebre sesión pública solemne con el objeto de que el C. Antonio Echevarría García rinda protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

#### **Transitorios:**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes.

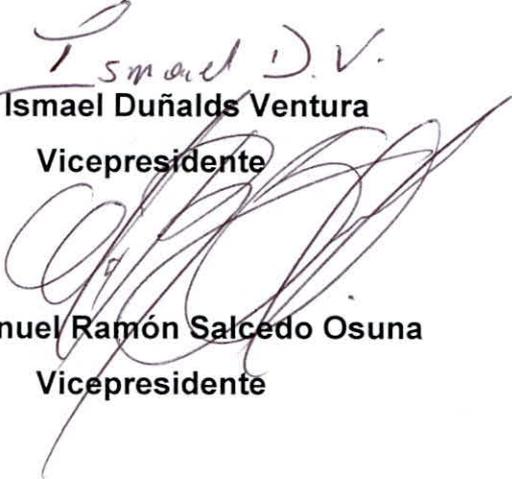
**Tercero.-** Se autoriza al diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al objeto referido en el presente Decreto.

**D A D O** en la oficina de la presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

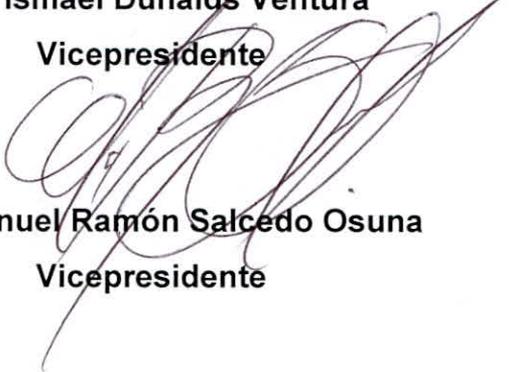
**COMISIÓN DE GOBIERNO**

  
**Dip. Leopoldo Domínguez González**  
**Presidente**

  
**Dip. J. Carlos Ríos Lara**  
**Primer Vicepresidente**

  
**Dip. Ismael Duñalds Ventura**  
**Vicepresidente**

  
**Dip. Marisol Sánchez Navarro**  
**Vicepresidenta**

  
**Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna**  
**Vicepresidente**

  
**Dip. Julieta Mejía Ibáñez**  
**Vocal**

  
**Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos**  
**Vocal**

  
**Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez**  
**Secretario**

Hoja de firmas correspondientes al Dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.